

P-11900

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **16-156.744**

Solicitud de patente a nombre de **COLGATE-PALMOLIVE COMPANY**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **COLGATE-PALMOLIVE COMPANY**, domiciliada en Nueva York, Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al Oficio No. **16136** elaborado el 16 de diciembre de 2016 relacionado con requerimientos formales y técnicos de la solicitud, atentamente me permito presentar los siguientes argumentos y modificaciones en respuesta a dichos requerimientos, con fundamento en la facultad que confiere el Artículo 34 de la Decisión 486/00 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite.

1. Título de la presente solicitud

Primeramente, tomando en consideración lo expuesto por el examinador en el oficio arriba mencionado con relación al título de la presente solicitud, me permito manifestar que es deseo del solicitante presentar el siguiente nuevo título:

*«COMPOSICIÓN PARA EL CUIDADO ORAL ANTI-MAL OLOR QUE
COMPRENDE ARGININA E IONES DE ZINC»*

De esta manera, el nuevo título es lo suficientemente claro, breve y descriptivo para referirse a la solicitud en estudio.

2. Modificaciones al capítulo reivindicatorio

Por otro lado, me permito mencionar que es deseo del solicitante presentar junto con este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio que consta de 13 reivindicaciones, reemplaza al anteriormente presentado, y contempla las siguientes modificaciones:

2.1. La reivindicación 1 del nuevo capítulo reivindicatorio corresponde a la reivindicación 1 anteriormente presentada, la cual fue modificada para limitar su alcance

incluyendo en ella la materia objeto de las reivindicaciones 6, 8 y 11 anteriormente presentadas.

2.2. Las reivindicaciones 6, 8, 11, 17 y 18 anteriormente presentadas fueron eliminadas de nuevo capítulo reivindicatorio.

2.3. Las reivindicaciones 2 a 13 del nuevo capítulo reivindicatorio corresponden a las reivindicaciones 2 a 5, 7, 9, 10 y 12 a 16 anteriormente presentadas, respectivamente.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y fueron realizadas con el ánimo de superar las objeciones planteadas por el examinador en el oficio arriba mencionado.

Adicionalmente, con relación al número de reivindicaciones, atentamente me permito decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio tiene menor número de cláusulas que el originalmente presentado y se refiere en esencia al mismo objeto, pero definido con mayor claridad y concisión.

3. Reivindicaciones relativas a un uso y excepción de la patentabilidad

En conexión con lo anterior, respecto a los señalamientos del examinador en cuanto a que: *«El uso de la(s) reivindicación(es) 18 no es patentable, de acuerdo con el Art. 14»*; y que *«El objeto de la reivindicación 17 no es patentable de acuerdo con el art. 20 D 486 (...)»*, me permito indicar que, tal y como se expuso en el numeral 2.2 del presente documento, las reivindicaciones 17 y 18 anteriormente presentadas fueron eliminadas del nuevo capítulo reivindicatorio.

4. Claridad, concisión y soporte del capítulo reivindicatorio

Ahora bien, en relación con las objeciones de claridad del capítulo reivindicatorio planteadas por el examinador en el oficio arriba mencionado, amablemente me permito manifestar que mediante las nuevas reivindicaciones quedan subsanadas dichas objeciones, toda vez que la presente invención se reclama de manera clara, concisa y con pleno soporte en la descripción de la presente solicitud.

En particular, frente a la objeción planteada por el examinador en cuanto a que: *«Las reivindicaciones 1 a 16 no están debidamente sustentadas en la descripción porque de las definiciones de “arginina en forma libre o salina” y “iones de zinc” se obtiene un número de composiciones, se sugiere restringir la solicitud a una razonable generalización de las combinaciones farmacéuticas que han sido elaborados o probados, es decir, que se encuentran debidamente sustentados»*, amablemente me permito indicar que, tal y como se mencionó en el numeral 2.1 del presente documento,

el alcance de la reivindicación 1 del nuevo capítulo reivindicatorio fue restringido incorporando en ella la materia de las reivindicaciones 6, 8 y 11 anteriormente presentadas. Lo anterior corresponde a una generalización razonable de lo divulgado en la descripción de la presente solicitud, y no a una limitación dirigida exclusivamente a los ejemplos de la misma como fue propuesto por el examinador en el oficio arriba mencionado.

En este sentido, me permito indicar que el nuevo capítulo reivindicatorio adjunto al presente memorial, que incluye 13 reivindicaciones, cumple a cabalidad con las disposiciones del Artículo 30 de la Decisión 486/00.

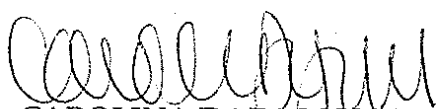
5. Anexos

Finalmente, adjunto al presente memorial me permito presentar:

- Nuevo capítulo reivindicatorio que contiene 13 reivindicaciones.

Así pues, habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el Oficio No. 16136 elaborado el 16 de diciembre de 2016, solicito atentamente sea tomada en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

P-11900

Nuevo capítulo reivindicatorio

Febrero 24, 2017

REIVINDICACIONES

1. Una composición para el cuidado oral, caracterizada porque comprende:
 - a. arginina en forma libre o salina, en donde la sal de arginina es seleccionada del grupo que consiste de bicarbonato de arginina, hidróxido de arginina, carbonato de arginina, fosfato de arginina y mezclas de los mismos;
en donde la arginina está presente en la composición a una concentración de desde 0.1% en peso a 1% en peso, con base en el peso total de la composición; y
 - b. iones de zinc, en donde los iones de zinc se proporcionan por al menos un compuesto de zinc elegido de óxido de zinc, lactato de zinc, cloruro de zinc, citrato de zinc, acetato de zinc, borato de zinc, butirato de zinc, carbonato de zinc, formiato de zinc, gluconato de zinc, glicerato de zinc, glicolato de zinc, fosfato de zinc, picolinato de zinc, propionato de zinc, salicilato de zinc, silicato de zinc, estearato de zinc, tartrato de zinc, undecilenato de zinc, fosfato de zinc, ricinoleato de zinc, nitrato de zinc y sulfato de zinc;
en donde los iones de zinc están presentes en la composición a una concentración seleccionada del grupo que consiste de desde 0.0001 mol/100 g a 0.015 mol/100 g, de 0.00025 mol/100 g a 0.005 mol/100 g, de 0.0004 mol/100 g a 0.0015 mol/100 g, de 0.0005 mol/100 g a 0.001 mol/100 g, y de 0.00052 mol/100 g a 0.00062 mol/100 g, con base en el peso total de la composición.
2. La composición para el cuidado oral de conformidad con la reivindicación 1, caracterizada porque los iones de zinc están presentes en la composición a una concentración de aproximadamente 0.00025 mol/100 g a 0.005 mol/100 g, con base en el peso total de la composición.
3. La composición para el cuidado oral de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1 o 2, caracterizada porque los iones de zinc están presentes en la composición a una concentración de desde 0.0004 mol/100 g a 0.0015 mol/100 g, con base en el peso total de la composición.
4. La composición para el cuidado oral de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizada porque los iones de zinc están presentes en la composición a una concentración de desde 0.0005 mol/100 g a 0.001 mol/100 g, con base en el peso total de la composición.

-
5. La composición para el cuidado oral de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizada porque los iones de zinc están presentes en la composición a una concentración de desde 0.00052 mol/100 g a 0.00062 mol/100 g, con base en el peso total de la composición.
 6. La composición para el cuidado oral de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizada porque la arginina está presente en la composición a una concentración de desde 0.5% en peso a 0.8% en peso, con base en el peso total de la composición.
 7. La composición para el cuidado oral de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizada porque los iones de zinc se proporcionan por un compuesto de zinc seleccionado del grupo que consiste de óxido de zinc, lactato de zinc, cloruro de zinc y citrato de zinc.
 8. La composición para el cuidado oral de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque la arginina está presente como arginina libre.
 9. La composición para el cuidado oral de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizada porque la arginina está presente dentro de un péptido de 2-4 aminoácidos.
 10. La composición para el cuidado oral de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizada porque la composición además comprende un portador oralmente aceptable.
 11. La composición para el cuidado oral de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizada porque la composición es una pasta dental, un gel, un enjuague bucal, un enjuague bucal, una gragea, un atomizador, una goma, una tableta o una película.
 12. La composición para el cuidado oral de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizada porque la composición es un enjuague bucal.
 13. La composición para el cuidado oral de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-11, caracterizado porque la composición es una pasta dental.